

Querido compañero:

Me dirijo a ti como, presidente del plan de pensiones asociado CUNAL, promovido por COSITAL, actualmente gestionado por BBVA CIEN, gestora del grupo BBVA.

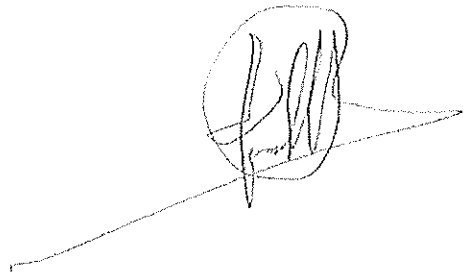
Dado que los planes de pensiones son instrumentos de ahorro para la jubilación, creemos que puede ser el adecuado para todos los colegiados que deseen complementar su pensión al llegar a la jubilación.

Este plan tiene ventajas de los planes asociados participar con voz y voto en el fondo, al que está integrado, gestionado por un grupo solvente, como el BBVA, obteniendo unas rentabilidades superiores a las medias del sector.

La Comisión de Control de nuestro Plan, que presido, ha confeccionado un estudio sectorial y una comparación con otros planes, según la información de INVERCO, anexa a esta carta, en fichero pdf,.

Y no quiero terminar sin dejar constancia de mi positiva experiencia como integrante del Plan de Pensiones CUNAL, desde su creación por nuestro Colegio Nacional, en principio con el carácter de participe y desde 2003, que me jubilé, como beneficiario de una renta mensual, fijada por mí en su momento, constituyendo un complemento estupendo para mi pensión legal y todo ello gracias a no haberme dejado convencer, en más de una ocasión, tras estudiarlo detenidamente, por "cantos de sirena" interesados, que me sugerían el cambio a otro Plan (ofrecen un porcentaje pero para un plan concreto, no explican las condiciones, ni las comisiones que cobrarán en el futuro, ni el plazo mínimo de permanencia, ni me permiten que pueda elegir el tipo de plan que sea más conveniente).

Un fuerte abrazo.

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'J. Santacana', written over a circular stamp or seal. The signature is fluid and cursive.

Juan González Santacana  
Presidente comisión control del plan de pensiones CUNAL  
Correo: [juan\\_gzlez\\_santacana@yahoo.es](mailto:juan_gzlez_santacana@yahoo.es)  
Teléfono: 686 529 517  
Torrijos

Nuestra asesoría Bernad Consultores donde os atenderá: Joaquín Bernad  
Teléfono: 666 53 19 35

## VENTAJAS DEL PLAN DE PENSIONES ASOCIADO CUNAL

### 1. Comisiones más reducidas

La legislación de planes y fondos de pensiones establece un límite máximo para las comisiones (de gestión y depósito) en función del activo alcanzado por el fondo de pensiones.

En el 2014, el Real Decreto 681/2014, ha modificado estas comisiones máximas de gestión y depósito de tal forma que, a partir del 2 de octubre de 2014, la comisión máxima de gestión pasó del 2% al 1,5% y la comisión de depósito del 0,5% al 0,25%; es decir, su límite conjunto es del 1,75%.

Siendo la comisión estimada por la DGSFP para los planes de pensiones individuales por parte de las gestoras del 1,44 % y de las depositarias del 0,20%, es decir 1,64%.

### 2. Control sobre la gestora

Representantes de la Comisión de Control del plan de pensiones asociado formarán parte de la Comisión de Control del Fondo pudiendo tener acceso a una información más extensa acerca de la evolución de las principales variables del Fondo de Pensiones.

Los planes asociados se diferencian de los individuales en que tienen control sobre la gestora y pueden decidir las políticas de inversión.

### 3. Buenas rentabilidades

La política de inversiones del Fondo en el que está integrado el plan de pensiones está enfocada para el largo plazo lo cual ha permitido obtener rentabilidades superiores a la media del mercado.

El plan de pensiones CUNAL viene obteniendo de forma recurrente rentabilidades netas por encima de los planes de pensiones de su categoría en todos los plazos comparables.

### 4. Mayor información sobre la marcha del fondo

Al tratarse de un plan de pensiones colectivo, la Entidad Gestora mantendrá reuniones periódicas con la Comisión de Control del plan de pensiones reportando toda la información que se considere oportuna. De esta forma, todos los partícipes del plan de pensiones asociado dispondrán de más información que en el caso de suscribir un plan de pensiones individual.

### 5. Informaciones y consejos

Cualquier partícipe puede solicitar aclaración o información que desee. También si lo desea puede recibir información periódica que la comisión de control estime conveniente.



**Bernad Consultores, S.L.**  
c/ Europa, nº 12, entlo. 3ª  
08028 - Barcelona  
Tel. 934 11 22 11  
www.bernadconsultores.com

## **Situación actual de los Planes de Pensiones en España.**

### Índice

#### **I. Extracto de las magnitudes más relevantes del documento referidas informe estadístico de la DGSFP referidas al año 2014 (último ejercicio cerrado).**

1. Presentación
2. Regulación Planes de Pensiones
3. Planes de Pensiones
4. Distribución de Partícipes por modalidades de planes de pensiones
5. Patrimonio de los fondos de pensiones
6. Gestoras
7. Depositarios

Fuente: Planes y fondos de pensiones: informe estadístico anual de la DGSFP (Dirección general de seguros y fondos de pensiones)

#### **II. Extracto de las magnitudes más relevantes del CUNAL año 2016.**

1. Planes asociados
2. Categorías de planes individuales según INVERCO
3. Rentabilidades
4. Datos del plan CUNAL.

## I. Extracto de las magnitudes más relevantes del informe estadístico de la DGSFP referidas al año 2014 (último ejercicio cerrado).

### 1. Presentación

La Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones presenta, en el Informe Anual, "Informe estadístico de instrumentos de Prestación Social Complementaria", una serie completa de datos en materia de planes de pensiones y fondos de pensiones en base a la información facilitada por las entidades gestoras de fondos de pensiones.

Algunas de las principales magnitudes del periodo 2011 a 2014, se recogen en el siguiente cuadro:

**Cuadro 1. Principales magnitudes**

MAGNITUD	2011	2012	2013	2014
Aportaciones (*)	4.910	4.163	4.120	4.596
Prestaciones (*)	3.847	3.867	3.486	3.278
Patrimonio Fondos (*)	84.107	87.122	93.002	100.579
Partícipes	10.693.476	10.419.606	10.165.117	9.942.270
Planes de pensiones	3.142	3.170	3.075	2.960
Fondos de pensiones	1.570	1.681	1.761	1.777
Entidades Gestoras	95	93	90	85
Entidades Depositarias	68	65	60	51

(\*) Cifras expresadas en millones de €

Del análisis del cuadro se deduce:

- Las aportaciones anuales han crecido en los últimos años, sin alcanzar el importe del año 2011.
- Las prestaciones se mantienen bastante estables sin bruscos cambios.
- El patrimonio de los fondos ha ido aumentando superando los 100.000 millones de euros.
- El número de partícipes decrece paulatinamente.
- El número de planes han disminuido en los dos últimos años.
- El número de fondos sigue creciendo año a año.
- El número de gestoras y depositarias se van reduciendo.

De los 2.960 planes de pensiones, inscritos a 31.12.2014, son sólo 179 los que superaron los 10.000 partícipes que corresponden a 7.241.259 cuentas.

## 2. Regulación Planes de Pensiones

### Leyes

- Real Decreto Ley 1/2002, de 29 de noviembre, texto refundido de la Ley de Regulación de Planes y Fondos de Pensiones.
- Ley 11/2006 de adaptación de la legislación española al Régimen de Actividades Transfronterizas.

### Reglamento

- Real Decreto 304/2004, de 20 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones.
- Real Decreto 439/2007, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del IRPF Planes y modifica el Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones.
- Real Decreto 1299/2009, de 31 de julio, por el que se modifica el Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones, aprobado por Real Decreto 304/2004
- Real Decreto 681/2014, de 1 de agosto, por el que se modifica el Reglamento de planes y fondos de pensiones, aprobado por Real Decreto 304/2004, de 20 de febrero, el Reglamento sobre la instrumentación de los compromisos por pensiones de las empresas con los trabajadores y beneficiarios, aprobado por Real Decreto 1588/1999, de 15 de octubre, el Reglamento de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados, aprobado por Real Decreto 2486/1998, de 20 de noviembre, y el Real Decreto 764/2010, de 11 de junio, por el que se desarrolla la Ley 26/2006, de 17 de julio, de mediación de seguros y reaseguros privados en materia de información estadístico-contable y del negocio, y de competencia profesional.

Para consultar la legislación específica sobre planes de pensiones puede dirigirse a nuestra web: [www.bernadconsultores.com](http://www.bernadconsultores.com) o a las web sectoriales DGSFP o Inverco.

## 3. Planes de Pensiones

El número de planes de pensiones, según las distintas modalidades se recoge en el cuadro siguiente:

**Cuadro 2. Número de planes de pensiones inscritos en el 2014**

	2011	2012	2013	2014
Planes del sistema de empleo	1.501	1.461	1.396	1.369
Planes del sistema asociado	223	211	200	192
Planes del sistema individual	1.418	1.498	1.479	1.399
TOTAL	3.141	3.170	3.075	2.960

#### 4. Distribución de Partícipes por modalidades de planes de pensiones

La distribución del número de partícipes según modalidades de planes de pensiones se recoge en el cuadro siguiente:

**Cuadro 3. Distribución de los partícipes por modalidades de planes.**

	2011	2012	2013	2014
Planes Empleo	2.209.388	2.161.483	2.139.292	2.096.733
Planes Asociados	75.460	71.818	68.436	68.777
Planes Individuales	8.408.628	8.186.306	7.957.389	7.776.760
<b>TOTAL</b>	<b>10.693.476</b>	<b>10.419.606</b>	<b>10.165.117</b>	<b>9.942.270</b>

Otro dato que puede ser interesante es saber cómo se distribuyen el número de partícipes según la edad de los mismos.

**Cuadro 4. Distribución de los partícipes por tramo de edades en el año 2014.**

Edad	Hombres	Mujeres	Total
De 0 a 20	12.622	12.227	24.849
21 a 25	19.150	9.208	28.358
26 a 30	139.786	73.661	213.447
31 a 35	403.861	245.516	649.377
36 a 40	716.867	453.362	1.170.229
41 a 45	875.481	541.743	1.417.224
46 a 50	969.071	615.200	1.584.271
51 a 55	1.004.593	643.120	1.647.713
56 a 60	949.246	605.123	1.554.369
61 a 65	674.855	417.071	1.091.926
Más de 65	364.301	196.206	560.507
<b>Total</b>	<b>6.129.833</b>	<b>3.812.437</b>	<b>9.942.270</b>

Del cuadro anterior se obtiene que casi el 62% de las cuentas de partícipes de los planes de pensiones durante el ejercicio 2014 correspondieron a hombres. A su vez, el 85,15% de las cuentas de partícipes corresponde a edades entre los 36 y los 65 años. En cuanto a la edad promedio de las cuentas de partícipes, la misma se coloca en los 50 años.

Los partícipes, tanto en el caso de los hombres como en el de las mujeres, se concentran entre los 46 y los 60 años de edad, representando en torno al 48,14% del total de partícipes. Mientras que los menores de 25 años no representan ni el 1% del total de partícipes.

## 5. Patrimonio de los fondos de pensiones

Los planes de pensiones, cualquiera que sea su modalidad, deben estar integrados obligatoriamente en un fondo de pensiones.

Todas las aportaciones económicas de los promotores y de los partícipes del plan se deben incorporar inmediata y necesariamente en la cuenta de posición del plan en el fondo de pensiones, con cargo a la cual se atenderá el cumplimiento de las prestaciones derivadas a la ejecución del plan.

El concepto de patrimonio de los fondos de pensiones representa el conjunto de bienes y derechos que constituyen el activo total de los fondos de pensiones y que respaldan el cumplimiento de los planes de pensiones integrados.

Las principales partidas que integran el activo de los fondos de pensiones son las inversiones financieras, las inversiones materiales, las provisiones técnicas en poder de aseguradores (en aquellos planes cuyos riesgos estén garantizados a través de contratos de seguros), los fondos constituidos por los promotores pendientes de trasvase por razón de planes de reequilibrio y la tesorería.

**Cuadro 5. Evolución del número y patrimonio de los fondos de pensiones.**

año	Nº de fondos	Patrimonio (*)
2000	711	38.979,45
2001	802	44.605,62
2002	917	49.609,91
2003	1.054	56.997,34
2004	1.163	63.786,80
2005	1.255	74.686,70
2006	1.340	82.660,50
2007	1.353	88.022,50
2008	1.365	79.584,39
2009	1.411	85.848,46
2010	1.504	85.851,31
2011	1.570	84.107,40
2012	1.681	87.122,00
2013	1761	93.002,00
2014	1.777	100.579,00

En 2014, la dimensión de los fondos de pensiones sigue siendo, en general, reducida, ya que tienen patrimonio, 629 fondos no superaban la cota de 10 millones de euros, mientras que únicamente 197 fondos tenían un volumen de patrimonio superior a 100 millones de euros

## 6. Gestoras

Debe ponerse de manifiesto que existen entidades gestoras de fondos de pensiones que no desarrollan de manera efectiva su actividad y ello puede deberse o bien a que no administran fondos de pensiones o bien, a que los fondos de pensiones administrados no integran planes de pensiones.

A continuación se detalla la agrupación por gestoras de los fondos de pensiones, donde se puede observar que:

**Cuadro 6. Agrupación de fondos de pensiones por gestoras activas.**

Nº de Fondos	ENTIDADES GESTORAS				
	2010	2011	2012	2013	2014
1	10	7	7	7	6
2	4	3	5	4	4
3	5	6	3	3	2
4	7	8	7	6	8
5	6	3	2	4	2
6	5	2	3	2	3
7	2	6	3	3	1
8	4	6	3	0	3
9	4	2	1	1	0
10	3	6	7	8	5
11	4	1	3	1	4
12	6	0	0	1	1
13	1	3	2	2	1
14	4	4	2	1	2
15 a 20	4	8	6	6	7
Más de 20	21	18	24	24	21
TOTAL	90	83	78	73	70

El patrimonio global de los fondos de pensiones a 31 de diciembre de 2014 ascendía a 100.579 millones de euros, estando gestionado en un 69 % por entidades puras y en un 31% por entidades aseguradoras.



## 7. Depositarios

La distribución de las entidades depositarias según el número de fondos que custodian puede observarse en el siguiente cuadro:

**Cuadro 7. Entidades según el número de fondos de pensiones custodiados.**

Nº Fondos	2011	2012	2013	2014
1	9	11	2	4
2	1	2	1	2
3	2	2	1	1
4	2	0	0	1
5	0	0	1	0
6-10	12	10	7	4
11-15	4	3	4	6
Más de 15	26	26	21	22
Operativas	56	54	37	40

Al cierre del ejercicio, el 18% de las entidades depositarias custodiaban y supervisaban no más de 3 fondos de pensiones cada una. En contrapartida, la entidad depositaria que más fondos activos custodiaba y supervisaba, lo hacía con un total de 378 fondos.

## 8. Comisiones

La legislación de planes y fondos de pensiones establece un límite máximo para las comisiones (de gestión y depósito) en función del activo alcanzado por el fondo de pensiones.

En el 2014, el Real Decreto 681/2014, ha modificado estas comisiones máximas de gestión y depósito de tal forma que, a partir del 2 de octubre de 2014, la comisión máxima de gestión pasó del 2% al 1,5% y la comisión de depósito del 0,5% al 0,25%; es decir, su límite conjunto es del 1,75%.

Siendo la comisión estimada por la DGSFP para los planes de pensiones individuales por parte de las gestoras del 1,44 % y de las depositarias del 0,20%, es decir 1,64%.

El informe no suministra información de los planes asociados, la cual es inferior.

## II. Extracto de las magnitudes más relevantes del plan asociado.

### 1. Planes asociados

Los planes asociados se diferencian de los individuales en que tienen control sobre la gestora y pueden decidir las políticas de inversión, además sus comisiones son bastante inferiores a los planes individuales.

No se puede cotejar la rentabilidad de un plan asociado con otro asociado por no disponer de estadísticas, pero si se puede cotejar nuestro plan de pensiones asociado con los planes individuales de los que si se dispone de estadísticas sectoriales.

Las comparaciones de las rentabilidades entre planes de pensiones solamente pueden hacerse entre planes de igual categoría o grupo.

El cotejo se debe de realizar con planes de la misma categoría atendiendo al peso de la renta variable del plan, el sector sigue la clasificación de INVERCO de los individuales.

### 2. Categorías de planes individuales según INVERCO

Se clasifican en las categorías o grupos siguientes.

1. Renta fija a corto plazo. La duración media de la cartera será inferior o igual a dos años
2. Renta fija a largo plazo. La duración media de la cartera será inferior o igual a dos años
3. **Renta fija mixta.** Menos del 30% de la cartera en activos de renta variable
4. Renta variable mixta. Entre el 30% y el 75% de la cartera en activos de renta variable
5. Renta variable. Más del 75% de la cartera en activos de renta variable.
6. Garantizados. Planes para los que exista garantía externa de un determinado rendimiento, otorgada por un tercero.

Se facilita la web de INVERCO para verificar las rentabilidades entre los planes, nuestro plan asociado se podría encuadrar en el grupo 3.

<http://www.inverco.es>

### 3. Rentabilidades

El plan de pensiones CUNAL dada su composición de renta variable se le clasificaría como grupo 3.

#### Cotejo de la rentabilidad de CUNAL con otros planes

No existe información sobre planes de pensiones asociados, desglosado por categorías según la definición de INVERCO, por lo que debemos de compararla con la información existente de la propia INVERCO sobre planes individuales.

El plan de pensiones CUNAL viene obteniendo de forma recurrente rentabilidades netas por encima de los planes de pensiones de su categoría en todos los plazos comparables.

La comparación de las rentabilidades medias de INVERCO (sobre planes individuales de la categoría 3.Renta fija mixta) con la del plan CUNAL, expresadas en porcentajes, se recoge en el siguiente cuadro:

	5 años	3 años	1 año	10 meses
INVERCO	2,53	2,54	-1,30	----
CUNAL	3,89	2,36	2,29	0,52

### 4. Datos del plan CUNAL.

La Comisión de control del plan se reunió el 8 de noviembre de 2016.

El fondo al que está adscrito es el BBVA CIEN, FP. Tiene como objetivo de rentabilidad recogido en la Declaración de principios de la política de inversión del fondo es el de preservación del capital destinado a la jubilación. En concreto la rentabilidad neta anual histórica del plan es del 5,75 % contra un IPC del mismo periodo del 3 % (datos a 30 de septiembre del 2016)

La depositaria es el banco BBVA

Rentabilidades:

De los 10 últimos años:	1,98 %
De los 5 últimos años:	3,89 %
De los 3 últimos años:	2,36 %
Del último año:	2,29 %
Anual (desde 1-1 al 31-10-2016):	0,52 %

Patrimonio a 31/10/2016: 1.651.888,58 €.

Número de partícipes beneficiario: 114

# Boletín Adhesión Plan de Pensiones



BBVA PENSIONES, E.G.F.P  
Clara del Rey 26, 28002 Madrid

Banco Bilbao Vizcaya, S.A. (D-0082)  
Plaza San Nicolás 4, 48005 Bilbao

Entidad Promotora Consejo General de los Colegios Oficiales de Secretarios, Interventores y Tesoreros de Administración Local  
Domicilio Carretas, 14, 3ªA,  
Población Madrid

## Plan de Pensiones CUNAL

(Plan de Pensiones sistema asociado)

BBVA CIEN, Fondo de Pensiones

### Datos Titular

Titular _____	N.I.F. _____
Domicilio _____	Cod. Postal _____
Población _____ Provincia _____	Teléfono _____
Fecha Nacimiento _____ Sexo _____	Estado Civil _____

### Descripción de la Operación

Solicito la Adhesión al Plan de Pensiones indicado más arriba. Declaro conocer y cumplir los requisitos de adhesión exigidos en las Especificaciones del Plan de Pensiones, aceptando íntegramente la regulación contenida en tales Especificaciones y en las Normas de Funcionamiento del Fondo en el que se integra y que se han puesto a mi disposición, así como conocer la política de inversiones del Fondo establecido en la "Declaración de Principios de la política de Inversión". Los documentos indicados han sido puestos a mi disposición.

### Tratamiento Automatizado De Datos Personales

a) El Participe autoriza al Consejo General de los Colegios Oficiales de Secretarios, Interventores y Tesoreros de Administración Local (Promotor del Plan) a comunicar o interconectar sus datos personales reseñados en el presente documento y sus posibles modificaciones, a la Entidad Gestora del Plan, con domicilio en Madrid (28002), Clara del Rey, 26, para que ésta pueda dar cumplimiento a las obligaciones que como Entidad Gestora del Plan le corresponden conforme la normativa vigente, las Normas de Funcionamiento del Fondo de Pensiones y las Especificaciones del Plan, considerándose el Participe informado de esta cesión a dicho cesionario en virtud de la presente cláusula. Este consentimiento para la comunicación de datos a terceros tiene carácter revocable en todo momento, sin efectos retroactivos, en el domicilio del Promotor del Plan (Carretas, 14, 3ªA, Madrid), pero la revocación impedirá que la Entidad Gestora pueda proceder al cumplimiento de las citadas obligaciones, al ser imprescindible para dicho cumplimiento, quedando por tanto la Entidad Gestora exenta de cualquier responsabilidad por los daños y/o perjuicios que por ello pudieran irrogarse al Participe.

b) El Participe autoriza a la Entidad Gestora a comunicar o interconectar sus datos personales cedidos por el Promotor del Plan a la Entidad Gestora conforme lo indicado en el anterior apartado a), a BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A, con domicilio en Bilbao, Plaza de San Nicolás nº 4, (Entidad Depositaria), para que ésta pueda dar cumplimiento a las obligaciones que como Entidad Depositaria del Plan le corresponden conforme la normativa vigente, las Normas de funcionamiento del Fondo de Pensiones y las Especificaciones del Plan, considerándose el Participe informado de esta cesión a dicho cesionario en virtud de la presente cláusula. Este consentimiento para la comunicación de datos a terceros tiene carácter revocable en todo momento, sin efectos retroactivos, en el domicilio de la Entidad Gestora indicado en el anterior apartado a), pero la misma impedirá que la Entidad Depositaria pueda proceder al cumplimiento de las citadas obligaciones, al ser imprescindible para dicho cumplimiento, quedando por tanto la Entidad Depositaria exenta de cualquier responsabilidad por los daños y/o perjuicios que por ello pudieran irrogarse al Participe.

De acuerdo con lo expuesto, la revocación del consentimiento otorgado al Promotor del Plan en el anterior apartado a), supondrá la imposibilidad de que la Entidad Gestora pueda comunicar los citados datos a la Entidad Depositaria, con los efectos indicados en el párrafo que antecede, para el caso de revocación del consentimiento previsto en el mismo a favor de la Entidad Gestora.

Asimismo el Participe autoriza a la Entidad Gestora para que, en caso de traspaso debidamente autorizado por la Comisión de Control del Plan, pueda ceder sus datos personales que como participe del Plan obren en poder de la misma, a la Entidad Gestora de destino que solicite la movilización del saldo de los derechos consolidados del Participe en el Plan, considerándose el Participe informado de esta cesión a dicho cesionario. Este consentimiento es revocable en todo momento sin efectos retroactivos, pero la revocación supondrá la imposibilidad de realizar el traspaso

d) De conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, el Promotor del Plan informa al Participe de la cesión que va efectuar a la Entidad Gestora y a la Entidad Depositaria de los datos personales del/de los Beneficiario/s que designe en el presente boletín de adhesión, y sus modificaciones, para que aquellas puedan dar cumplimiento a las obligaciones que como Entidades Gestora y Depositaria del Plan, respectivamente, les corresponden conforme la normativa vigente y las Especificaciones del Plan.

e) Mediante la aceptación expresa de esta cláusula, el participe autoriza a la Entidad Gestora a ceder, en su caso, los datos objeto de tratamiento a otras Entidades para el cumplimiento de los fines directamente relacionados con las funciones para los que fueron solicitados, así como con fines estadísticos y actuariales y, en su caso, de prevención de fraude.

# Boletín Adhesión Plan de Pensiones

BBVA PENSIONES, E.G.F.P  
Clara del Rey 26, 28002 Madrid

Banco Bilbao Vizcaya, S.A. (D-0082)  
Plaza San Nicolás 4, 48005 Bilbao

Entidad Promotora Consejo General de los Colegios Oficiales de Secretarios, Interventores y Tesoreros de Administración Local  
Domicilio Carretas, 14, 3ªA,  
Población Madrid

## Información relativa al Plan de Pensiones

Este Plan de Pensiones se encuentra acogido al Real Decreto legislativo 1/2002, Texto Refundido de la Ley de Regulación de Planes y Fondos de Pensiones, y al Real Decreto 304/2004, de 20 de Febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones, así como el Real Decreto Legislativo 3/2004 de 5 de Marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre la renta de las personas físicas.

Las especificaciones de su plan de pensiones, así como las Normas de Funcionamiento del Fondo en el que se encuentra integrado están a su disposición en la Oficina de la Entidad promotora o de la Comisión de Control.

### Aportaciones

Las aportaciones a realizar a este Plan de Pensiones, únicamente podrán realizarse por los partícipes, en los términos establecidos en las especificaciones.

Las aportaciones podrán ser periódicas y/o extraordinarias.

El límite de aportaciones - se estará en todo momento a lo indicado en la legislación vigente.

**Pueden realizar aportaciones los beneficiarios por Jubilación parcial, por Jubilación y por incapacidad, respetando en todo momento las indicaciones establecidas en las especificaciones del plan**

Contingencias cubiertas	Formas de cobro de las prestaciones
Jubilación	Capital
Incapacidad en cualquiera de sus grados	Rentas financieras y/o aseguradas
Fallecimiento	Mixtas
Dependencia Severa o Gran Dependencia	Disposiciones

### Supuestos excepcionales de liquidez

Todo partícipe discapacitado o no, tiene derecho a los supuestos excepcionales de liquidez contemplados en las especificaciones del Plan, "Enfermedad grave y/o desempleo de larga duración" en este último caso ya no es necesario que se encuentre en esta situación durante 12 meses.

### Beneficiarios de las prestaciones

Jubilación e Invalidez, así como dependencia del propio partícipe.

Fallecimiento del partícipe y/o beneficiario, será las personas designadas expresamente, o en su defecto por orden preferente y excluyente, el cónyuge superstite constante el matrimonio, los hijos a partes iguales, los ascendientes a partes iguales, u otros herederos legales.

Los beneficiarios de un plan de pensiones deberán ser personas físicas.

El beneficiario del plan de pensiones o su representante legal, deberá comunicar el acaecimiento de la contingencia, señalando en su caso la forma y el lugar para el cobro de la prestación, y presentar la documentación acreditativa que proceda a la Comisión de Control del Plan quien la hará llegar a la Entidad Gestora.

### Régimen de Incompatibilidades (especificaciones)

Con carácter general las aportaciones realizadas tras el inicio del cobro de la prestación sólo podrán destinarse a la contingencia de fallecimiento y dependencia.

En ningún caso se podrá simultanear la condición de partícipe y beneficiario por una misma contingencia en un plan, o en razón de la pertenencia a varios planes de pensiones.

### Derechos consolidados – Derechos económicos

Los derechos consolidados y/o económicos durante su permanencia en el Plan se verán ajustados por la imputación de resultados que le correspondan.

Los partícipes podrán (ver especificaciones), a solicitar la movilización de sus derechos consolidados a otro Plan de Pensiones.

El plazo máximo para proceder a dicha movilización será de veinte días hábiles desde que la entidad gestora de destino disponga de la totalidad de la documentación (ver especificaciones).

Los derechos consolidados son indisponible hasta el acaecimiento de alguna de las contingencias establecidas en las especificaciones, o en los supuestos excepcionales de liquidación –enfermedad grave o desempleo de larga duración.

### Comisión de Control

Estará formada por representantes del Promotor y de los Partícipes y Beneficiarios

Representan judicial y extrajudicialmente los intereses colectivos de los partícipes y beneficiarios en relación con el plan de pensiones.

Supervisan el cumplimiento de las cláusulas del plan en todo lo que se refiere a los derechos de sus partícipes y beneficiarios.

El solicitante manifiesta haber leído y comprendido todos y cada uno de los términos de la información relativa al Plan de Pensiones al que se adhiere, firmando este documento en prueba de conformidad

En Madrid, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2.0\_\_

El Solicitante